

Jueves, 23 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Ayudas por Natalidad.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de ayudas por natalidad, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 10. GESTIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La gestión y pago de esta prestación corresponderá al Ayuntamiento de Torrejoncillo.

La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de tres meses posteriores a la percepción de la subvención, mediante la presentación de facturas y/o ticket de compra en establecimientos comerciales de Torrejoncillo y Valdencín.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Torrejoncillo, 21 de diciembre de 2021

José Ricardo Rodrigo González

ALCALDE - PRESIDENTE

